



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.5/43/L.3  
18 de octubre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 118 del programa

### DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION

#### Proyecto de resolución propuesto por el Presidente luego de conversaciones officiosas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 40/259 de 18 de diciembre de 1985, 41/213 de 19 de diciembre de 1986 y, en particular, la resolución 42/218 de 21 de diciembre de 1987,

Habiendo considerado el informe anual de la Dependencia Común de Inspección sobre sus actividades durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1987 y el 30 de junio de 1988 1/, conjuntamente con el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia 2/,

1. Toma nota del informe anual de la Dependencia Común de Inspección;
2. Acoge con beneplácito las medidas implantadas hasta el presente para mejorar la calidad, la eficacia y la presentación de los informes de la Dependencia Común de Inspección, de conformidad con la resolución 42/218 de la Asamblea General;
3. Alienta a la Dependencia Común de Inspección a proseguir sus esfuerzos en tal sentido, en particular por lo que hace a la sección de su informe anual sobre sus conclusiones respecto de la aplicación de sus recomendaciones;
4. Alienta asimismo a la Dependencia Común de Inspección a que, al elaborar sus futuros informes, reduzca en lo posible la parte narrativa y amplíe la evaluativa, presentando al mismo tiempo recomendaciones de mejoras de un carácter tanto práctico como factible;

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/43/34).

2/ A/43/556.

5. Toma nota del programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección propuesto para 1988 y de los temas básicos de su programa de trabajo para 1989-1990 3/;

6. Pide a la Dependencia Común de Inspección que considere la posibilidad de adoptar un criterio más selectivo al elaborar su programa de trabajo, con miras a limitar la cantidad y mejorar la calidad de sus informes;

7. Invita a la Dependencia Común de Inspección a que, al considerar sus otras responsabilidades, incluya en su programa de trabajo propuesto la prestación de asesoramiento a las organizaciones participantes respecto de sus métodos de evaluación interna y la realización de evaluaciones más concretas de programas y actividades, teniendo debidamente en cuenta los aspectos programáticos señalados por el Comité del Programa y de la Coordinación y teniendo plenamente en cuenta los mandatos de las organizaciones respectivas;

8. Invita asimismo a la Dependencia Común de Inspección, a este respecto, a que preste una mayor atención a las cuestiones de gestión, presupuesto y administración, incluidas aquellas señaladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en sus informes sobre la coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y por la Junta de Auditores en sus evaluaciones de la gestión, así como a aquellos aspectos del sistema de las Naciones Unidas que están siendo objeto de reformas;

9. Pide al Secretario General y a la Dependencia Común de Inspección que, al señalar a la atención de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas todos los informes de la Dependencia sobre cuestiones que entren en sus respectivas esferas de competencia, dispongan la presentación lo más temprana posible de los informes de la Dependencia;

10. Pide a la Dependencia Común de Inspección que recomiende nuevos procedimientos encaminados a fomentar un examen más detallado de sus informes por los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

11. Expresa su reconocimiento al Secretario General por el contenido y formato mejorados de su informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección 4/;

12. Invita al Secretario General a que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación y en consulta con la Dependencia Común de Inspección, asegure el mantenimiento de una capacidad eficiente y efectiva de investigación dentro de la secretaría de la Dependencia;

---

3/ A/43/161, anexo.

4/ A/43/556.

13. Subraya la importancia de aplicar criterios sumamente rigurosos para la selección de candidatos a su nombramiento como inspectores, según se estipula en el capítulo 2 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, y de prestar una especial atención a la experiencia en cuestiones administrativas y financieras, nacionales o internacionales, incluidas las cuestiones de gestión y, de ser posible, el conocimiento de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales;

14. Subraya asimismo a este respecto la importancia del proceso de consulta para el examen de las calificaciones de los candidatos propuestos, de conformidad con el artículo 3 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección;

15. Pide al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de los jefes ejecutivos de las organizaciones que participan en la Dependencia Común de Inspección;

16. Pide a la Dependencia Común de Inspección que, para la finalización de su programa de trabajo para 1989-1990, tenga en cuenta las directrices señaladas anteriormente y que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

-----